



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonietta M. SALVATORE
Administrativa C.I. N° 2743
D.A.T. y D.E.C. - C.I. A.
Municipalidad de Ushuaia

20/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el punto IV.1.3.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139 a la parcela denominada como J-113A-01.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5587

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/03/2019,

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

20/03/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonista M. SOUTO
Administrativo Leg. N° 2143
D.L. y O.F. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

01 ABR. 2019
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD- 2861/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada, del día 22 de marzo de 2019 en sesión ordinaria, correspondiente a la sesión ordinaria del 20/03/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Punto IV.I.3.3. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 a la Parcela denominada como J-113A-01.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 139 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5587 sancionada en la segunda jornada, del día 22 de marzo de 2019 en sesión ordinaria, correspondiente a la sesión ordinaria del 20/03/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Punto IV.I.3.3. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 a la Parcela denominada como J-113A-01.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

590

DECRETO MUNICIPAL N°

/2019.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Walter Vuoto

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia